

# BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 16, noviembre-diciembre 2006

Reseña de los documentos que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2006. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: [info.propiedadintelectual@sgt.mcu.es](mailto:info.propiedadintelectual@sgt.mcu.es)).

## ÍNDICE

Libros.....3

Le droit du travail intellectuel / Laurent Draï. Paris : Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 2006.

Blackstone's Statutes on Intellectual Property / Andrew Christie & Stephen Gare. 8<sup>th</sup> ed. Oxford : Oxford University Press, 2006.

Intellectual Property Law / by Lionel Bently, Brad Sherman. Oxford : Oxford University Press, 2006.

Enforcement of Intellectual Property Rights Through Border Measures: Law and Practice in the European Union / edited by Olivier Vrins and Marius Schneider. Oxford : Oxford University Press, 2006.

Cultura y economía / José Ramón Lasuén Sancho, María Isabel García Gracia, José Luis Zofío Prieto.  
Madrid : Fundación Autor, 2005.

Derechos intelectuales. Buenos Aires : Astrea, 2006.

Droit et économie de la propriété intellectuelle/ sous la direction de Marie-Anne Frison-Roche et  
Alexandra Abello. Paris : Librairie générale de droit et de jurisprudence, 2006

<b>Revistas.....</b>	<b>P.15</b>
<b>Estudios, análisis, informes, etc.....</b>	<b>P. 27</b>
<b>Artículos.....</b>	<b>P. 28</b>
<b>Legislación.....</b>	<b>P. 30</b>
<b>Jurisprudencia.....</b>	<b>P. 32</b>

**Le droit du travail intellectuel / Laurent Drai. Préface de Pierre-Yves Verkindt.** Paris : Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 2006. XIV, 304 p.

Aunque no es la intención del autor trazar un recorrido histórico, nos deja ver cómo ya los antiguos griegos y los romanos marcaban la distinción entre el trabajo intelectual y el trabajo manual, y cómo, desde la antigüedad, si bien no se reconocía ningún derecho exclusivo a los autores, se admitía que podían ser remunerados por sus producciones literarias y por la representación de sus obras teatrales.

Sin embargo, no hubo reglas relativas al derecho de reproducción de las obras hasta la aparición de la imprenta, ya que las copias eran manuscritas y por lo tanto limitadas. Hay que esperar al siglo XV para que aparezcan las primeras regulaciones. Es ésta una época marcada por la censura en la que editores y libreros deben obtener permiso del rey antes de comenzar la impresión. Los primeros privilegios son concedidos por Luis XII a finales del siglo XV.

Así estaban las cosas, pero los autores no dejaron de reivindicar derechos sobre sus creaciones. La presión condujo a finales del siglo XVIII al reconocimiento de un privilegio perpetuo en su beneficio. Inducido por Beaumarchais, Luis XIV les otorga un verdadero estatuto en diciembre de 1780.

Con la abolición de los privilegios en 1789, se pone fin a numerosos abusos. En 1791 mejora la legislación para los inventores y se reconoce a los autores dramáticos el monopolio de explotación de sus obras. Los otros autores, menos reivindicativos, no verán hasta 1793 una ley relativa a los autores de escritos de todos los géneros, compositores de música, pintores y diseñadores. Estos textos revolucionarios estuvieron en vigor durante mucho tiempo y fueron refundidos en el siglo siguiente.

Hasta los años veinte del siglo pasado no surge la idea de una profesionalización de las actividades intelectuales. Es en la primavera de 1920 cuando nace la Confédération des Travailleurs Intellectuels, que definía al trabajador intelectual como aquél que realiza un trabajo en el cual el esfuerzo del espíritu predomina sobre el esfuerzo físico. La utilización del verbo *predominar* indica que no existe verdadera frontera entre el trabajo manual y el trabajo intelectual. Incluso los propios intelectuales consideran que el espíritu nunca debe estar ausente en el trabajo, bajo pena de reducir al hombre a la condición de las máquinas. La distinción entre ambos tipos de trabajo, eso sí, ha existido siempre.

Posteriormente, filósofos y sociólogos aportan otras concepciones, definiendo al trabajador intelectual como el que realiza un trabajo que es al mismo tiempo una creación. Dicho enfoque es puesto en tela de juicio por la filosofía marxista, según la cual la producción capitalista ha disociado dos funciones antaño unidas. A partir del momento en que el trabajador pierde la posesión de los medios de producción, la alienación comienza. La distinción entre trabajo manual y trabajo intelectual reside por lo tanto en el derecho de propiedad. Y así se da origen a la dominación de una clase social por otra, a la dictadura social del trabajador intelectual sobre los trabajadores manuales.

Dentro de una visión también pesimista, la actividad de los trabajadores intelectuales ha sido siempre considerada como improductiva por los economistas - entre ellos Adam Smith - , y durante mucho tiempo han sido considerados como una clase elitista que tenía como vocación la transmisión del saber.

En materia de propiedad intelectual fueron redactándose nuevas leyes: la de marzo de 1957 y la de julio de 1985 y, aunque el autor no la cite por haber aparecido con posterioridad a la publicación de esta tesis, la ley de agosto de 2006. A los creadores se les han reforzado sus prerrogativas morales y patrimoniales. Artistas-intérpretes y productores de audiovisuales han visto reconocidos unos derechos afines a los derechos de autor que garantizan tanto sus intereses patrimoniales como los morales

Autores, músicos, pintores, arquitectos o periodistas, intelectuales en suma, deben, para ejercer su arte, estar libres de toda presión exterior. Los trabajadores intelectuales se colocan ellos mismos en una situación paradójica. Por una parte, aspiran a disfrutar de una libertad absoluta y por otra desean beneficiarse de todas las leyes sociales.

La cuestión de la organización jurídica de las profesiones intelectuales suscita numerosas cuestiones relativas al tiempo y el lugar de trabajo, la subordinación, la noción de la "colectividad del trabajo", la independencia, etc., que actualmente están evolucionando como consecuencia del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que también tiene que tomar en consideración el derecho del trabajo tradicional. El autor decide arriesgarse y abordar estos temas desde la óptica de la frontera entre el derecho laboral y el derecho de autor, dos disciplinas menos alejadas entre sí de lo que parecería en primer lugar.

La legislación sólo distingue entre empresario y asalariado, sin importar la tarea que este último realice. La ausencia de distinción jurídica entre trabajo manual y trabajo intelectual se explica porque el derecho laboral ha despegado con la aparición y desarrollo del maquinismo dentro de la sociedad industrial. La preocupación por los trabajadores intelectuales estaba ausente, y la preocupación social se centraba en la salvaguarda de la integridad física de los trabajadores.

El último siglo está marcado por profundas evoluciones de las formas de trabajo. El trabajo manual y el trabajo intelectual se han convertido en complementarios. Al ser el trabajo intelectual susceptible de ser ejercido en beneficio de un empresario, el derecho laboral no puede de ninguna manera ignorarlo. Ahora bien, ¿cómo conciliar el derecho laboral, que considera a los trabajadores intelectuales como cualesquiera otros trabajadores y el derecho de autor, que reconoce la especificidad del resultado de su actividad? Las dos materias son *a priori* antagonistas. El derecho laboral supone que el asalariado obedece las órdenes de su empresario, al que los frutos de su trabajo le son

atribuidos en contrapartida del salario que ofrece. Por el contrario, el derecho de autor aspira a recompensar a los creadores en razón de la naturaleza particular de los productos de su trabajo. De un lado, se trata de proteger al asalariado dentro de una relación contractual desequilibrada. De otro, se trata del reconocimiento del derecho en beneficio de una imaginación humana única.

El trabajo intelectual impone por tanto una doble cuestionamiento de las reglas del derecho del trabajo. Por eso la obra se divide en dos partes:

En la **primera parte**, y tras una introducción general, se aborda el tema del tratamiento del trabajo intelectual en el sistema jurídico, lo que ha permitido demostrar las fortalezas y debilidades del derecho laboral, pero asimismo las especificidades de esta nueva forma de trabajo. Esta primera parte se subdivide a su vez en dos secciones. En la primera se hace ver la necesidad de una corrección de los paradigmas en vigor a fin de dar cuenta del lugar ocupado por la persona del trabajador intelectual. El asalariado intelectual no es un asalariado como los otros, y además las diferentes profesiones intelectuales presentan características propias.

Desde el momento en que la prestación intelectual está encargada por un tercero antes de beneficiar al público, su relación debe regirse por un contrato de trabajo. Esta idea justifica la aplicación del derecho laboral a los artistas, periodistas y otros trabajadores intelectuales. Es también la solución en la que se basa la jurisprudencia existente sobre la materia, que sobreentiende la subordinación de los trabajadores intelectuales a los intereses de una empresa.

En el segundo apartado de esta primera parte se analiza cómo el recurso al derecho de autor permite paliar las lagunas del derecho laboral que amenazan a la protección de los trabajadores intelectuales. La insuficiencia del derecho laboral tiene una justificación histórica: el derecho de trabajo nunca se ha propuesto regir los resultados de la actividad del trabajo, los cuales, siempre se ha presumido, pertenecen al patrono. Esta situación explica la necesidad de recurrir al derecho de autor. El derecho laboral necesita, por tanto, del derecho de autor.

En cuanto a la negociación colectiva, sus mecanismos singulares aseguran la complementariedad necesaria a lo dispuesto en la normativa de propiedad intelectual. El compromiso entre los sindicatos profesionales y las sociedades de gestión colectiva refuerza la representación de los trabajadores intelectuales. La negociación colectiva constituye un instrumento eficaz de defensa de los trabajadores intelectuales en tanto que asalariados, pero asimismo mismo de salvaguarda de sus derechos en tanto que creadores.

La **segunda parte** de la obra se dedica al tratamiento de la creación asalariada en el ordenamiento jurídico. Se divide esta parte, al igual que la primera, en dos secciones, estando la primera dedicada a la conciliación entre el derecho de la propiedad literaria y artística y el derecho laboral y la segunda a la propiedad industrial.

El ejercicio mesurado de sus derechos por parte del asalariado y el respeto a sus exigencias morales por parte del empresario son la clave de la conciliación entre el derecho laboral y el derecho de autor. Los derechos patrimoniales conferidos a los creadores asalariados pueden ser cedidos al empresario. En cuanto a los atributos morales, si bien son inalienables, existen formas de garantizar al patrono la explotación eficaz de la obra al tiempo que se respetan las exigencias de lealtad y de buena fe

contractuales. En definitiva, el sistema actual de repartición de derechos sobre la creación asalariada intenta asegurar el compromiso legítimo entre los intereses de las dos partes. El derecho laboral y el derecho de autor colaboran para posibilitar la protección del asalariado y la explotación más justa de la creación por el empresario.

Acaba el libro con una conclusión general en la que se recapitulan algunas de las ideas desarrolladas anteriormente y se subraya que el recurso al derecho de autor se explica por la incapacidad del derecho del trabajo para organizar el régimen jurídico de los productos del trabajo intelectual. Destacaremos también la idea de Laurent Drai de que si se hiciera una reforma sobre esta materia, los pasos habrían de darse hacia la adaptación del derecho del trabajo y no del derecho de autor, bajo pena de arruinar toda la concepción histórica de este último derecho.

En líneas generales subrayaremos de esta obra, que recibió el premio a la tesis otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Lille en el año 2003-2004, la idea de que el tratamiento del trabajo intelectual exige un enfoque pluridisciplinar. El derecho laboral se revela insuficiente y sólo la conciliación de dicho derecho con el derecho de la propiedad intelectual permitirá enfocar adecuadamente las nuevas formas de trabajo.

**Blackstone's Statutes on Intellectual Property / Andrew Christie & Stephen Gare.** 8<sup>th</sup> ed. Oxford : Oxford University Press, 2006. XV, 665 p.

Pensados específicamente para estudiantes, los Blackstone's Statutes lideran el mercado a la hora de proporcionar una colección de legislación rigurosamente actualizada y bien documentada. Nos encontramos ahora con la octava edición de este libro, cuyo objetivo principal es, como en otras ocasiones, ofrecer una extensa colección de materiales que satisfagan las necesidades de quienes se dedican al estudio de esta disciplina y quieran disponer de una obra revisada a fondo en la que se incluya toda la legislación relevante aparecida con anterioridad a la fecha de cierre de la edición, junio de 2006.

Para conseguir tal objetivo se excluyen de la obra materiales de naturaleza procesal, a los que es más difícil que se haga referencia cuando se trata de abordar los principios de la ley. Al igual que en las otras ocasiones, se incorpora solamente la legislación que está en vigor. Se incluye también una lista de direcciones de internet útiles y se continúa manteniendo un sitio web en el que los estudiantes pueden ir siguiendo la evolución de las propuestas que se van haciendo tanto en el Reino Unido como en la Unión Europea.

Dejando a un lado lo relativo a propiedad industrial, esta última edición incorpora los principales cambios relativos al derecho de autor que han tenido lugar en los últimos dos años. Si bien algunas provisiones de la Unión Europea han sufrido modificaciones, la mayoría de los cambios se refieren a la legislación del Reino Unido

En lo que respecta a la propiedad intelectual, la Copyright Designs and Patents Act de 1988 se ha revisado a la luz de las Performances (Moral Rights, etc.) Regulations de 2006, que crean nuevos derechos morales. Las principales leyes del Reino Unido – la Registered Designs Act 1949, Copyright, Designs and Patents Act 1988, Trade Marks Act 1994 y Patents Act 1977 – también se han actualizado como resultado de las Intellectual Property (Enforcement, etc.) Regulations de 2006, que introducen cambios adicionales no derivados directamente de la implementación de la Enforcement Directive 2004/48/EC.

También se han añadido a esta octava edición las Artist's Resale Right Regulations 2006, que implementan la Resale Rights Directive 2001/84/EC e introducen un nuevo derecho de propiedad intelectual para artistas que les permite reclamar derechos basándose en el precio de venta. Por creer que cada vez es más patente la necesidad de considerar el punto de vista de los derechos humanos en las disputas de propiedad intelectual, los autores, Andrew Christie y Stephen Gare, han decidido incluir también extractos relevantes de la Human Rights Act 1998 en esta edición.

El Online Resource Centre, en la dirección [www.oxfordtextbooks.co.uk/orc/statutes/](http://www.oxfordtextbooks.co.uk/orc/statutes/), ofrece, entre otras cosas, acceso a normativa que ha entrado en vigor tras la fecha de publicación de esta edición, así como legislación suplementaria que pudiera resultar de interés a los investigadores. Aunque se ha hecho notar anteriormente que el libro sólo se ocupa de la legislación vigente, hay que destacar que en el sitio web sí puede encontrarse legislación en preparación.

Como en otras ocasiones, y pensando en las personas que no han utilizado nunca esta obra, se ofrece una detallada explicación de la ordenación del material. La legislación se ordena primeramente por tema, luego por jurisdicción (UK, EU e internacional), y finalmente por la fecha de su entrada en vigor. Existe también un índice suplementario en el que se enumera la legislación en orden alfabético.

**Intellectual Property Law / by Lionel Bently, Brad Sherman.** Oxford : Oxford University Press. C., 1131 p.

Nos encontramos con una nueva edición de un libro que ya forma parte de nuestros fondos: la Intellectual Property Law de Bentley y Sherman. Al igual que la primera edición, se trata de una obra de mercado contenido pedagógico que proporciona un tratamiento equilibrado de las diferentes áreas de un tema cada vez más popular: la legislación sobre derechos de autor y propiedad industrial. La obra resulta muy adecuada para los estudiantes, tanto a nivel universitario como de postgrado, pues les proporciona un conocimiento en profundidad de la legislación sobre derechos de autor, patentes, diseños, marcas, privacidad y publicidad.

Tras un análisis introductorio general del concepto de la propiedad intelectual y su contexto histórico, se realiza una exposición clara y detallada de las múltiples formas en que los derechos de propiedad intelectual se adquieren, se explotan y, desgraciadamente, se infringen.

El texto concluye con un tratamiento general del respeto a los derechos de propiedad intelectual, litigios y recursos. Las clasificaciones aceptadas de la propiedad intelectual, junto con las recientes extensiones de los derechos de propiedad intelectual se tratan en profundidad. Los autores también examinan las fuentes regionales e internacionales de esta área de la ley, incluyendo los tratados internacionales, TRIPS, y las iniciativas de la Unión Europea, así como la normativa y las regulaciones domésticas. Además, el texto incorpora la jurisprudencia de los tribunales del Reino Unido, convirtiéndose así en una clara, amplia y actualizada revisión de esta legislación tan interesante y de tan rápido desarrollo que resultará de gran utilidad a los interesados en su estudio, tanto a un nivel académico como profesional.

Mucho ha cambiado desde que se publicara la primera edición de esta obra. La segunda edición ha sido completamente revisada y actualizada a fin de incorporar todos las recientes modificaciones en esta área de la legislación de tan rápido desarrollo. Aunque muchos de los cambios afectan al área de la propiedad industrial, destacaremos aquí lo que a derechos de autor se refiere, especialmente la implementación de la Directiva de la Sociedad de la Información en el Reino Unido. También se ha prestado atención a cambios que se avecinan, como la implementación de la Directiva del Droit de Suite y se han incorporado nuevas decisiones jurisprudenciales.

**Enforcement of Intellectual Property Rights Through Border Measures: Law and Practice in the EU / edited by Olivier Vrans and Marius Schneider.** Oxford : Oxford University Press, 2006. CXXXIII, 1282 p.

Nos hallamos ante una contribución práctica a la lucha concertada contra la falsificación y la piratería. El libro ofrece un estructurado análisis en profundidad de las medidas actualmente vigentes tomadas en las fronteras de los hasta ahora 25 países de la Unión Europea. Contiene abundantes referencias a la jurisprudencia y a la práctica cotidiana de las autoridades aduaneras, así como consejos sobre prácticas comerciales cabales.

Sin duda un libro muy oportuno, puesto que los niveles de falsificación y piratería siguen siendo elevados en todo el mundo. No sólo están en juego los derechos de propiedad intelectual, sino también la salud pública, el orden público y la seguridad de los consumidores. Las autoridades aduaneras, que en tiempos se ocupaban principalmente de controlar la circulación de mercancías y el pago de los derechos arancelarios, se encuentran ahora en el frente de batalla contra el comercio de mercancías falsificadas y pirateadas. Para poder actuar con eficacia, deben sentirse respaldados por una legislación fuerte en materia de medidas aduaneras y en el seguimiento de dichas medidas.

En la Unión Europea, el marco normativo de la observancia de las medidas tomadas en las fronteras está recogido en el Reglamento 1383/2003 del Consejo (Intervención de las autoridades aduaneras en los casos de mercancías sospechosas de vulnerar determinados derechos de propiedad intelectual y las medidas que deben tomarse respecto de las mercancías que vulneren esos derechos) y en las disposiciones de aplicación recogidas en el Reglamento (CE) nº 1891/2004. Sin embargo, su aplicación práctica depende de los reglamentos nacionales de los Estados miembros. A este respecto, el libro constituye un valioso compendio, que engloba la aplicación del régimen de la UE, además de las áreas de interés de las legislaciones nacionales con vistas a ofrecer un panorama general de la forma en que se aplica el régimen actual de medidas en fronteras en el seno de la Unión Europea.

El libro se divide en cuatro grandes bloques, comenzando con un análisis general de las condiciones que subyacen al fenómeno de la falsificación y la piratería en la Unión Europea realizado por el profesor Michael Blakeney, del Instituto Queen Mary de la Universidad de Londres.

A este artículo le sigue un análisis del marco jurídico internacional (Convenio de Berna, Convención de Roma, Acuerdo sobre los ADPIC y disposiciones tipo de la OMPI) en materia de medidas aduaneras realizado por el profesor Daniel J. Gervais, Vicedecano de Investigación de la Universidad de Ottawa. A continuación los dos editores, Mr. Schneider y Mr. Vrins, nos presentan el marco normativo de la Comunidad Europea, con referencias a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo.

El cuerpo principal de la obra está formado por capítulos escritos por profesionales de la materia, informes de ámbito nacional sobre la aplicación de estas medidas aduaneras en los veinticinco países de la Unión Europea. Este tercer capítulo es sin duda el más importante del libro, erudito y a la vez accesible. El amplio tratamiento que recibe la discusión de las provisiones nacionales es lo que hace al libro tan excepcional.

Jeremy Phillips escribe el cuarto y último apartado, dedicado a las conclusiones, y en el que hace hincapié en cómo debe buscarse la confluencia de intereses entre los comerciantes honestos, los consumidores y las administraciones nacionales

La lucha contra la falsificación y la piratería en las fronteras, y por tanto la lucha para proteger la salud pública, el orden y la seguridad, sólo llegará a buen fin si existe una colaboración estrecha entre las autoridades públicas y los titulares de derechos. El reducido número de solicitudes de intervención dirigidas a las autoridades aduaneras en la Unión Europea (2.888 en 2004) indica que es mucho lo que todavía queda por hacer.

Este ambicioso y extenso volumen de casi 1400 páginas es el primero en lengua inglesa que trata de la aplicación práctica de la Regulación 1383/2003 en todos los Estados miembros de la Unión Europea y será, no cabe duda, un instrumento práctico para cualquier titular de derechos de propiedad intelectual, jurista o autoridad policial o aduanera que desarrolle su actividad en el área del comercio con la UE o dentro de sus fronteras, así como una obra de referencia para docentes y bibliotecas. El libro se complementa además con un sitio en Internet, [www.BorderMeasures.com](http://www.BorderMeasures.com), lo que garantiza la actualidad de los datos en el momento de la publicación impresa del libro.

**Cultura y economía / José Ramón Lasuén Sancho, María Isabel García Gracia, Jose Luis Zofío Prieto.** Madrid : Fundación Autor, 2005. 401 p.

Reseñamos brevemente este libro, que no trata de propiedad intelectual pero que en el cuarto y último apartado, dedicado a analizar y evaluar los criterios de política cultural que se derivan del análisis microeconómico convencional, reserva un capítulo ( el capítulo 12, titulado una Reflexión sobre la propiedad intelectual en general y sobre el copyright en particular) a la propiedad intelectual como consecuencia obligada del enorme debate que hoy rodea al concepto, en gran parte debido al hecho de que uno de sus componentes, el derecho de copyright, se subordinaba a otro, el de patente, básico sin duda en el mundo industrial. Esta relación de subordinación es imprescindible invertirla en las economías de servicios, puesto que en dichas economías la mayor creación de valor está referida a actividades intangibles.

**Derechos intelectuales.** Buenos Aires : Astrea, 2006. 326 p.

Ingresará en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual un nuevo volumen, el 12, perteneciente a la colección *Derechos intelectuales* que auspicia la ASIPI, Asociación Interamericana de la Propiedad Industrial.

El libro trata en profundidad – en artículos como el de Marino Porzio titulado “Chile: nueva ley de propiedad industrial” - los cambios operados en la legislación de propiedad industrial en Chile con el objetivo de adaptarla a los acuerdos ADPIC y al tratado bilateral de libre comercio con Estados Unidos. Se incorporan además temas nuevos como “La protección de las invenciones nanotecnológicas en Brasil y en el mundo”, de Rana Gosain, entre muchos otros títulos de gran actualidad.

Además de hacer constar que el libro incluye una página creada por el Comité de Derechos de Autor en la que se da noticia de una serie de sitios de interés para el estudio de la propiedad intelectual, y de que incorpora asimismo algunos fallos de sentencias sobre propiedad intelectual dictadas en Buenos Aires en el año 2005, nos ocuparemos aquí únicamente de los dos capítulos referidos a propiedad intelectual:

**Formatos de programas de televisión y su protección: ¿utopía o realidad? / Gustavo Piva? de Andrade.**

Una posible definición de “formato de programa para televisión” podría ser “conjunto de elementos invariables en un programa que permiten organizar el contenido variable de cada episodio, de forma tal que el espectador perciba los distintos capítulos como

integrantes de un todo". El formato no es la idea central del programa ni el contenido propiamente dicho. El formato está constituido por una serie de características importantes que lo dotan de una estructura y fisonomía propia y distintiva, a pesar de que la idea básica pueda ser bien conocida y los personajes cambien. Por su propia esencia, el formato incluye un universo de elementos e informaciones literarias, artísticas, empresariales, publicitarias... Hay formatos tan exitosos que han llegado a comercializar más de cien licencias, sin perjuicio de que los licenciarios varíen los contenidos según las características propias de cada audiencia. Al crecer la frecuencia e importancia comercial de estas licencias, la preservación de los derechos adquiere mayor relevancia. Su protección se funda en los principios generales de lo instituido por el derecho de autor, la competencia desleal y el derecho contractual.

Sin embargo, el derecho autoral no protege ideas o métodos, por lo que el autor señala los requisitos concretos que un formato debe cumplir para poder ser considerado obra protegible por el derecho de autor. Comenta también la interesante jurisprudencia sobre el tema y sobre la aplicación de los principios de competencia desleal, en ocasiones cruciales en la resolución de los conflictos.

Se analiza asimismo cuántos de los elementos que integran un formato deben ser copiados para que pueda ser considerado plagio. Las negociaciones y las cláusulas del contrato de licencia para resguardar los derechos también son objeto de revisión.

El autor concluye señalando que el mayor desafío en la protección legal de los formatos es la prueba de que éste no es una idea o un método sino una creación original y que, a pesar de las dificultades, la protección de los formatos es perfectamente posible en determinadas situaciones.

#### **Internet: peer-to-peer communication, are you covered in Brazil? / por José Eduardo de V. Pieri.**

Los argumentos a favor de que se permita el desarrollo de la tecnología sin las restricciones que imponen los derechos de propiedad son analizados en este apartado por el autor, quien mantiene que la propiedad intelectual es un aliado importante y vital de internet. La comunicación entre pares (P2P) enlaza ordenadores personales. Puede ocurrir que dichos intercambios violen algunos derechos de autor. En Estados Unidos, en el litigio Napster, se determinó violación aun cuando el demandado, Napster, no cargaba o descargaba la música protegida, pero, eso sí, mantenía una base de datos centralizada. Se detallan también en este apartado las diferencias existentes con los casos Grokster y Streamcast.

El autor realiza además un meticuloso estudio de la normativa vigente en Brasil sobre las responsabilidades civiles y penales de los intermediarios – con o sin bases de datos centralizadas – así como de quienes cargan o descargan material protegido. En materia de responsabilidad civil, afirma el autor que Brasil sigue la teoría de la responsabilidad subjetiva, por acción u omisión voluntaria, negligencia o imprudencia. La culpabilidad es un elemento esencial. Existe también responsabilidad relacionada con el riesgo de la actividad emprendida, riesgo creado, legislada en el Código Civil, art. 927, que podría ser de aplicación en las actividades de P2P, aun cuando el autor considera que la responsabilidad por riesgo creado es una excepción a la regla general.

**Droit et économie de la propriété intellectuelle / sous la direction de Marie-Anne Frison-Roche et Alexandra Abello.** Paris : Librairie générale de droit et de jurisprudence. XIX, 449 p.

Para Marie-Anne Frison-Roche, no es preocupante que las discusiones sobre propiedad intelectual se tornen violentas. La violencia de este debate ha de ser bienvenida porque demuestra que sigue vivo el pensamiento y que la política aún existe.

También ha de verse con buenos ojos el hecho de que cada sector defienda su parte: que los juristas insistan en la lógica del sistema jurídico, que los economistas comparen el antes y el después de la invención o que los políticos recojan los argumentos e intenten reconducir el debate al centro en aras de un bien común. Cada uno busca sus propias soluciones, pero esta mezcla de perspectivas es de agradecer porque no nos hallamos ante un asunto cerrado, sino ante un asunto muy complejo en el que muchos aspectos se entrelazan.

Esta pluralidad de enfoques que pudiera parecer complicada, no lo es tanto en opinión de la autora. Lo verdaderamente complicado sería pretender analizar los asuntos con la visión unilateral de un sector específico, sin considerar a los otros. Frecuentemente aparecen discursos en los que se rehuye la complejidad y se adoptan posiciones radicales desde la soberbia del derecho, la economía, la política o la tecnología. De esa forma, el debate se agota y no hay progreso. El libro que aquí reseñamos hace gala de todo lo contrario, como lo muestran las numerosas contribuciones al analizar el tema desde enfoques muy diferentes.

La obra se abre con una primera parte dedicada a la problemática general. Dentro de esta perspectiva y en primer lugar, Jean Tirole adopta una concepción instrumentalista de la propiedad industrial. Desde un enfoque estrictamente económico, concentra su análisis en los monopolios, constituidos por las empresas para evitar así la competencia. Hay que mantener un equilibrio a fin de proteger la innovación, puesto que es la innovación lo que incita a la inversión.

Dentro de esta misma perspectiva general, es decir metodológica, Marie-Anne Frison-Roche aborda la necesidad de estudiar las interferencias que se producen entre la propiedad intelectual y los derechos del mercado. En su opinión, se ha de intentar buscar, más directamente, proteger la vida y fomentar el progreso del conocimiento, siendo válido cualquier medio para lograrlo, ya sea favorecer que los beneficios de la propiedad intelectual recaigan sobre el inventor o concebirlas solamente en interés de terceros.

Esta primera parte de la obra se cierra con el análisis de Richard R. Nelson, quien confronta la economía de mercado con los conocimientos científicos "comunes", es decir, aquellos a los cuales todos los investigadores deben tener acceso, conocimientos de los que la innovación se nutre. Se trata de buscar la estrategia que permita poner a disposición de todas las personas los descubrimientos vitales para el progreso tecnológico. No hacerlo así sería, en opinión del autor, un grave error. Deben combatirse, por consiguiente, los peligros del efecto de una privatización.

La segunda parte de la obra está reservada a los problemas específicos que surgen al relacionar el derecho de propiedad intelectual con la economía. En el primer capítulo se abordan los nuevos equilibrios que deben establecerse desde el punto de vista de la competencia. Éric Morgan de Rivery, Sabine Thibault-Liger y Jérémy Bernard miden el impacto de las reformas europeas sobre las transferencias de tecnologías. Se analiza también el tema de las patentes y los peligros en que se encuentran como resultado de la política comunitaria.

Tras este primer capítulo sobre el deseable equilibrio que habría que encontrar en lo relativo a temas de competencia, un segundo capítulo aborda también el tema del equilibrio pero en lo relativo al libre intercambio. Thu-Lang Tran Wasescha examina los ADPIC como una nueva visión de la propiedad intelectual. Después de trazar el recorrido histórico que lleva del GATT a la OMC y del GATT a los ADPIC, el autor recuerda la estructura de este último acuerdo, primer acuerdo internacional que contempla tanto los derechos de autor como los derechos afines, así como los medios para protegerlos. El autor procede a un análisis de los principales artículos del acuerdo, deteniéndose especialmente en el artículo 8, que permite a los Estados modificar ciertos preceptos de la propiedad intelectual para satisfacer el interés público dentro de sectores que tengan una importancia vital. El autor concluye mostrando los márgenes de maniobra que ofrece el acuerdo ADPIC.

Esta misma perspectiva es adoptada por Shyama V. Ramani, Mahesh Ravi y Preeti Pradhan para tratar un caso particular: el de la industria farmacéutica en la India. La contribución siguiente, a cargo de Pauline Lièvre y Petros Mavroidis, analiza el recurso a los expertos para resolver disputas en cuestiones relativas a la propiedad industrial.

El último apartado de esta segunda parte se consagra a problemáticas particulares, abordando el desarrollo económico. La contribución de Claude Henry relaciona propiedad intelectual y desarrollo sostenible, examinando más en particular la forma en que Europa puede contribuir a la puesta en marcha de los acuerdos ADPIC.

La tercera parte de la obra se dedica a los aspectos económicos de la propiedad intelectual. El primer capítulo estudia el tratamiento que el derecho da a la innovación. Joana Schmidt Szalewski aborda la noción de la invención en relación con los nuevos desarrollos tecnológicos. La segunda contribución, de Benjamin Corial y Fabienne Orsi estudia la propiedad industrial a través del mecanismo de los mercados financieros y a propósito de la promoción de empresas innovadoras. Retomando un tema de crucial importancia, Anne Frison-Roche traza la evolución conceptual y técnica del derecho europeo y del derecho francés aplicada a los medicamentos y a los experimentos con seres vivos. Una cuarta perspectiva es adoptada por Michel Trommetter, que examina la evolución en el campo de las biotecnologías vegetales, analizando las interferencias de la propiedad intelectual.

El segundo capítulo de la tercera parte trata de las novedades que entran en juego y de las nuevas perspectivas en la búsqueda de soluciones. En primer lugar, Alexandra Abello

concibe la propiedad intelectual como una propiedad de mercado. La propiedad intelectual no es como otro tipo de propiedad, especialmente porque lo inmaterial no es tangible como lo es una propiedad ordinaria. La autora nos explica que, por el contrario, la propiedad intelectual se acerca a la propiedad tal y como estaba concebida en el Antiguo Régimen, antes de que la Revolución la rechazara. Es por eso por lo que la propiedad intelectual se pretende propiedad de muchos titulares, por ejemplo a través de la disociación del derecho patrimonial y el derecho moral. El carácter absoluto e imprescriptible de la propiedad no es sino una concepción reciente. La propiedad intelectual participa de lo que se ha denominado la refeudalización del derecho. La propiedad intelectual es la propia ilustración de una concepción económica de la propiedad, porque la exclusividad del derecho hace que la propiedad sea más intensa que sobre un objeto ordinario, incluso si la intensidad es temporal. Si la dinámica empresarial del propietario no basta, serán conferidos derechos de acceso, bien bajo la forma de licencias u otras obligaciones.

Tras la exposición de Patrice Vidon, dedicada al análisis de la reforma de las patentes europeas, Marta Torre-Schaub retoma la perspectiva del análisis económico aplicado al caso Napster, estudiándolo a través de las nociones de uso legítimo y del poder del mercado, entre los cuales el equilibrio es muy difícil de conseguir. Los jueces han debido determinar si el hecho de compartir los ficheros es o no una violación del derecho de autor. Parte de la doctrina ha sostenido que debe entenderse bien la noción de uso legítimo antes de justificar tales utilizaciones, mientras que otra parte apela al bien común para afirmar que un acceso que no priva a los primeros usuarios del bien, debe ser libre. La segunda perspectiva pone en equilibrio el uso comercial, el mercado monopolístico y la libre competencia. En efecto, la violación del derecho de autor supone una utilización comercial porque quienes utilizan las creaciones eluden pagar a los autores. A la inversa, Napster reprochaba a los demandantes que cometían un abuso de monopolio pretendiendo imponer sus derechos para evitar la competencia. Sobre el terreno del daño al mercado, los jueces han considerado que Napster, deteriorando la situación de los titulares de derechos respecto a su situación en el mercado, constituía un peligro. Pero - concluye el autor - los jueces no han podido responder a la cuestión de la adaptación del derecho de autor a la demanda de los consumidores en relación con las nuevas tecnologías.

La perspectiva contenciosa es seguida por Emmanuel Baud, que se pregunta si la libertad de expresión amenaza el monopolio del titular de la marca y analiza las decisiones del *Tribunal de grande instance de Paris*.

Es curioso constatar que tantas y tan diversas contribuciones a menudo ponen en tela de juicio las mismas situaciones o hacen referencia a las mismas decisiones judiciales, aunque a veces haciendo apreciaciones diferentes, a veces radicalmente opuestas, pero sin invectivas, lo cual corrobora la opinión de la autora a la que hicimos referencia arriba: que la reflexión está viva dentro de la obra y que cualesquiera que sean las posiciones que se desarrollan, se intenta siempre buscar el equilibrio, el bienestar común.

## REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

### **ACTÚA: revista cultural de AISGE.** Número 9. Octubre/diciembre 2006

AISGE gana a AIE otra batalla judicial importante en la Audiencia Nacional: La entidad de Luis Cobos pretendía eliminar la facultad legal de AISGE para gestionar fonogramas.....P. 4

Nace SAGAE, la sociedad que gestionará en Argentina los derechos intelectuales de actores y bailarines: AISGE respalda el nacimiento de la entidad hermana desde la perspectiva técnica e institucional.....P. 6

La OMPI avanza hacia un tratado internacional de radiodifusión: AISGE se opone a que las televisiones cuenten con un sistema de derechos similar al de los artistas.....P. 8

Los directores de escena abren el debate para una futura Ley del Teatro: la ADE reclama un marco legislativo para determinar "el papel del teatro en la sociedad actual" .....P. 9

Comienza a trabajar la nueva Comisión de Reparto de AISGE.....P. 12

Una especial protección para los niños artistas.....P. 33

Libros: El derecho de autor de los directores de fotografía / Carlos Rogel Vide. La hipoteca de la propiedad intelectual / Andrés Domínguez Luelmo. Estudios completos de propiedad intelectual / Carlos Rogel Vide. El derecho de autor ante los desafíos de un mundo cambiante: homenaje a la profesora Delia Lipszyc.....P. 44

### **Les cahiers de propriété intellectuelle.** Volume 18. Numéro 3. Canada : Les Éditions Yvon Blais, 2006.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

#### **Articles**

L'application des théories philosophiques justifiant la propriété intellectuelle dans les situations d'urgence / Karina Correa Pereira .....P. 455

Mesures techniques de protection versus copie à usage privé : fin du feuilleton en France ? / Laurier Yvon Ngombé.....P. 531

La notion d'épuisement des droits : évolution et rôle actuel en commerce international / Sophie Verville.....P. 549

### Capsules

Des photos de la rue et l'exception artistique en matière de droit à la vie privée / Vivianne de Kinder.....P. 585

L'affaire John Stagliano ou les difficultés pouvant être rencontrées lors de l'exécution d'une ordonnance Anton Piller / Marie-Josée Lapointe et Caroline Jonnaert.....P. 605

L'affaire Fortier c. Gestion B. Crisson et associés : l'artiste, le galeriste et la loi / Anne-Maire mcSween.....P. 619

Bojangles : quand être connu ne suffit plus / Giovanna Spataro.....P. 653

### Comptes rendus

Droit d'auteur protection des œuvres dans l'univers numérique- Droits et exceptions à la lumière des dispositifs de verrouillage des œuvres / Estelle Derclaye.....P. 661

La diversité culturelle en questions (s) / Sylvia Israël.....P. 665

**CEDRO: boletín informativo.** Nº 56. Septiembre-octubre 2006. Madrid : CEDRO.

Contiene entre otros los siguientes artículos:

Es de libro, un proyecto para la ilusión.....P. 3

Llega a las aulas Es de libro, programa educativo de CEDRO.....P. 4

"Es de libro" preparado para su lanzamiento.....P. 6

Más de 1000 autores no socios reciben ochocientos mil euros por copia privada.....P. 9

Ayuda social de CEDRO.....P. 10

Las librerías tradicionales pierden cuota de mercado.....P. 11

DILVE: el primer distribuidor de información del libro español en venta.....P. 11

Miguel Ángel Esteban Navarro, presidente de FESABID.....P. 12

Avance de la gestión colectiva en Iberoamérica.....P. 14

CEDRO participa en las negociaciones del canon por copia privada.....P. 18

Los colegios profesionales de abogados, con la propiedad intelectual.....P. 20

El dominio público, una cuestión de equilibrio de intereses.....P. 22

La gestión colectiva de los derechos de autor en América Latina.....P. 24

### Comunicaciones en propiedad industrial y derecho de la competencia.

Instituto de Derecho y Ética Industrial. Nº 43.

#### Sección segunda: propiedad intelectual

¿Tiene la SGAE una posición de dominio? Y si la tiene, ¿Abusa de ella? Comentarios a la sentencia dictada el 25 de enero de 2006 por el Juzgado de los Mercantil núm. 5 de Madrid / José Antonio Hernández.....P. 25

### Sección Tercera: Publicidad

Responsabilidad en la contratación de obras protegidas por la propiedad intelectual y su uso en la publicidad / Ricardo Pérez Solero.....P. 37

### Sección Quinta:Ética

Ética y negocios / Eduardo de Urbano Castrillo.....P. 69

Sección Sexta: Legislación y noticias.....P. 89

### **CREA: Comunicación Regular para Editores y Autores. SGAE. Número 22. Año IX. Julio 2006.**

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

La reforma de la Ley de Propiedad Intelectual defiende los intereses de los creadores en la nueva sociedad digital / Clara Neila.....P. 4

Memoria económica 2005 / Antonio Rojas.....P. 6

Miguel Ángel Solá y Blanca Oteyza: "Si el teatro no está vivo, se convierte en un Museo de Cera" / Rafael Esteban.....P. 12

Los jóvenes se quedan con la copla / Sergio de la Marca.....P. 18

Félix Viscarret. Con Fernando Trueba "Bajo las estrellas".....P. 25

Aprovecha las ventajas de la Red.....P. 27

### **CREA: Comunicación Regular para Editores y Autores. SGAE. Número 23. Año IX. Noviembre 2006.**

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Saludo / Carme Chacón.....P. 3

La SGAE y el Ayuntamiento de Boadilla recuperarán el Palacio del Infante Don Luis.....P. 4

Las entidades de gestión denuncian una campaña de acoso contra el canon por copia privada.....P. 10

La SGAE, DAMA y la Federación de Cines firman un convenio de colaboración.....	P. 10
La SGAE facilita a los autores la publicación de sus propios discos.....	P. 14
Distribuye tu música a las mayores tiendas de internet / Mario Rigote.....	P. 21
Las claves de un año de cultura en España: el Anuario SGAE 2006 de las Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales.....	P. 27

**DELIBROS.** Septiembre 2006. Nº 201.

Especial propiedad intelectual:

El derecho de autor y el libro / Milagros del Corral.....	P. 17
Dossier: la Ley de Propiedad Intelectual / Javier Díez de Orlate.....	P. 21
El sector opina.....	P. 26
El derecho de autor en América Latina / Mónica Torres.....	P. 30
CEDRO en el panorama internacional / Magdalena Vinent.....	P. 39

**Il diritto di autore: rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori (SIAE).** Milano : Giuffrè Editore, 2006. Anno LXXVII. Luglio-Settembre 2006. N. 3.

**Saggi**

Considerazioni in tema di diritto di noleggio, di prestito e di distribuzione di opere protette dal diritto di autore / Marcello Moretti.....	P. 297
Sponsorizzazioni e televendite nel nuovo codice della radiotelevisione / Giovanni Bonomo.....	P. 326
Le riforme della procedura civile e il diritto di autore / Luciano Menozzi.....	P. 359
Il plagio di parti o di elementi dell'opera musicale / Mario Fabiani.....	P. 371
La tutela dei diritti morali d'autore nell'Unione Europea / Francesca Romada Degl'Innocenti.....	P. 376

**Dibattiti cronache e commenti**

Dialogo sul plagio nella fotografia / Niccolò Rositani e Italo Zannier.....	P. 391
L'attuazione in Italia della Direttiva 2004/CE sul rispetto dei diritti di proprietà intellettuale: una giornata di studio del Gruppo italiano dell'ALAI ( Associazione Letteraria e Artistica Internazionale). Roma, 3 maggio 2006.....	P. 397

**Giurisprudenza**

**Giurisprudenza civile**

21. Opera giornalistica su internet – Progetto articolato del giornale – Requisito del carattere creativo ai fini della protezione di diritto di autore – Sussistenza – Qualificazione come opera letteraria – Attribuzione dei diritti patrimoniali al datore di lavoro – Onere della

prova contraria a carico del lavoratore – Corte Suprema di Cassazione – Sez. Lavoro – 1° luglio 2004, n. 12089 – B.c. RAI Spa.....P. 399  
Compensi per utilizzazione di prodotti fonografici – Diritto del produttore fonografico – Qualità di produttore ai fini della partecipazione alla ripartizione dei compensi – Tribunale di Milano – 23 marzo 2005 – DV M.R. Srl. e altro c. AFI, FIMI, SIAE e SCF.....P. 407  
Bollino-SIAE – Attività di verifica preventiva e sucesiva dell'assolvimento degli obblighi derivanti dalla normativa del diritto di autore – Disciplina legislativa – Sanzioni – Tribunale di Roma – 31 ottobre 2005 – Play Press Publishing Srl. c. SIAE.....P. 410  
Sezioni specializzate in materia di proprietà industriale e intellettuale – Competenza esclusiva – Tribunale di Brescia – 3 marzo 2006 . P.c. Ass. Ente Fest. E altri.....P. 425

### **Giurisprudenza penale**

Noleggio di videocassette – Detenzione a fine di noleggio di videocassette destinate alla vendita – Art. 171 – Quatre legge dir. Autore – Non sussistenza del reato – Corte Suprema di Cassazione – Sez. Penale – 10 febbraio 2005 – Imp. S. ....P. 426  
Detenzione di testi integralmente riprodotti – Illecito penale – Elementi di colpevolezza – Trattamento sanzionatorio – Risarcimento danni – Tribunale di Roma, Sez. Penale – 15 luglio 2005, n. 15186 – Imp. F.....P. 430

### **Note a sentenza**

Sulla funzione pubblica di carattere certificativo svolta dalla SIAE attraverso l'apposizione del contrassegno sui supporti contenenti opere dell'ingegno, prima e dopo l'introduzione dell'articolo 181-bis.....P. 415

### **Legislazione**

Decreto Legislativo 24 gennaio 2006, n. 36 – Attuazione della Direttiva 2003/98/CE relativa al riutilizzo di documenti nel settore pubblico.....P. 434

### **Libri e riviste**

#### **Nuove pubblicazioni**

L'autonomia privata e le autorità indipendenti / Giorgio Gitti.....P. 440

#### **Rivista delle Riviste**

##### **Riviste italiane**

Il "cerchio e la botte", linee guida delle Sezioni Unite in materia di tutela penale del diritto d'autore (diritto d'autore e reato di ricettazione).....P. 441

##### **Riviste estere**

Moral right and Droit moral. A matter of paradigms / Elisabetta Bellini.....P. 442

**Il diritto di autore: rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori (SIAE).** Milano : Giuffrè Editore, 2006. Anno LXXVII. Ottobre-Dicembre 2006. N. 4.

### **Saggi**

Le nuove norme processuali in tema di diritto d'autore introdotte dal D.Lgs. n. 140/2006, di recepimento della Direttiva n. 48/2004 / Giulia Ragonesi.....	P. 443
La rete e i conflitti di leggi nello spazio in diritto d'autore. Comparazioni / Pierfrancesco Catarinella.....	P. 485
L'assenza del "fine comérciale" nelle utilización libere ex art. 70 l.d.a. / Giovanni Bonomo.....	P. 529

#### **Dibattiti Cronache e Commenti**

Il diritto di seguito per le vendite successive delle opere d'arte – Una giornata di studio (Roma, 25 maggio 2006). Intervento di Paolo Carini.....	P. 539
Diritto di autore e libertà di espressione – Giornate di studio ALAI (Barcellona, 19-20 giugno 2006).....	P. 543
Risposte dell'Italia al questionario sul tema "Droit d'auteur et Liberté d'expression".....	P. 544

#### **Giurisprudenza**

##### **Giurisprudenza civile**

27. Durata di protezione – Opera cinematografica – Proroga dei termini – Corte Suprema di Cassazione – 13 agosto 2004, n. 15777 – King World Prod. Inc. c. RAI Spa.....	P. 555
28. Opere create e pubblicate da enti privati senza scopo di lucro – Diritti dell'autore e diritti dell'ente – Rapporti contrattuali tra le parti – Prova – Corte di Appello di Bologna – 28 febbraio 2006 – AVIS c. M.C.....	P. 556
29. Realizzazione di videocassetta senza consenso degli autori e degli esecutori di composizione musicale – Responsabilità del produttore – Cessione dei diritti – Risarcimento del danno – Corte di appello di Torino – 13 gennaio 2006 – G. Einaudi Ed. Spa. c. RAI Spa.....	P. 560
30. Mappa stradale – Semplice trasposizione di strade di città – Grafica priva di originalità – Protezione di diritto di autore – Esclusione – Corte di Appello di Torino – 7 aprile 2006 – M.C. c. R. A.....	P. 565
31. Procedimenti cautelari – Descrizione – Opera del disegno industriale – Fumus boni iuris e periculum in mora – Elementi di prova della violazione – Documenti contabili – Tutela delle informazioni riservate – Tribunale di Torino – 6 ottobre 2005 – Thun Spa. c. Perucca P.....	P. 569

##### **Giurisprudenza francese**

32. Opere plastiche o architettoniche esposte in luogo pubblico – Elaborazione rispetto a strutture architettoniche preesistenti – Riproduzione in cartoline postali – Diritto di autore – Esclusione ove la riproduzione comprenda l'intero ambiente in cui le opere sono inserite – Cour de Cassation – 15 marzo 2005-D.B. e ADAGP.....	P. 579
---	--------

#### **Note a sentenza**

Brevi note in tema di descrizione di opere del disegno industriale / A. Sarraceno.....	P. 571
Opere di scultura o di architettura esposte in pubblico e diritto di autore / M. Fabiani.....	P. 580

#### **Libri e riviste**

##### **Nuove pubblicazioni**

Il diritto alla privacy. Natura e funzioni giuridiche / T.M. Ubertazzi.....	P. 586
Scienza e causalità / C. De maglie e S. Seminara (a cura di).....	P. 587
Il diritto del lavoro e le sue categorie / M. Magnani.....	P. 588

##### **Rivista delle Riviste**

##### **Riviste italiane**

Dilemmi in ordine alla tutela delle opere fotografiche / G. Dalle Vedove.....	P. 588
Pubblicación e spettacoli "osceni": interpretazione o libertà? / S. Franzoni.....	P. 589
Napoleone e la proprietà intellettuale / L. Moscati.....	P. 589
Global Law o Local Law : conflitto reale o apparente ? Crisi della territorialità dello Stato e della gerarchia delle fonti / T. Perna.....	P. 589
Indice dell'annata 2006.....	P. 591
Indice analitico-alfabetico della giurisprudenza.....	P. 599

**EIPR: European Intellectual Property Review.** West Yorkshire : Sweet & Maxwell.

Vol. 28, Issue 11, November 2006

Contiene entre otros los siguientes artículos:

**Articles**

The Introduction of Performers' Moral Rights: Part 1 / Liana Simon.....P. 552

DRM Interoperability and Intellectual Property Policy in Europe / Mikko Välimäki and Ville Oksanen.....P. 562

Copyright and P2P: Law, Economics and Patterns of Evolution.....P. 576

**Book Reviews**

Fair Use: Issues & Perspectives: A Discussion Paper.....P. 594

**Enforcement Bulletin: IFPI.** Issue 31. September 2006.

World Anti-piracy Conference: Madrid. Thai Government unveils Forensic Unit.. United Kingdom: anti-piracy operation leads to guilty verdict in Beatles case. Poland: Polish Police make biggest single seizure at border market for five years. Netherlands: ZOEKMP3 latest victory in international campaign against pirate music websites. Belgium: linking to illegal music websites is held to be a "wrongful act". Netherlands: servers seized by Dutch Fiscal and Economic Police. Bulgaria: increased actions against Internet pirates. Italy: operation against pirate traders on eBay. Belgian music and the audio-visual industry join forces. China: actions taken against pirate retail outlets in Shanghai and Guangzhou. Indonesia: illegal CD plant discovered by police officers. Malaysia: Royal Malaysia Police raid unlicensed facility, CDR-burning on the rise in Malaysia, net tightens on infringing licensed plants. Philippines: enforcement actions, disposal of confiscated items. Argentina: illegal "home delivery" organization dismantled in Argentina. Paraguay: pirates dealt a hard blow in Ciudad del Este. India: first major plant raid. South Africa: Johannesburg. Nigeria: raid on Alaba International market in Lagos. Pakistan: CDR duplication centre raided in Pakistan. Ukraine: police raid yields counterfeits and a loaded firearm. USA: largest burner lab in US history. Sweden: training in Stockholm. Thailand.

**Intellectual Property in the News. World Intellectual Property Organization.** September 4, 2006.

**International Copyright Law and Practice / general editor, Paul Edward Geller ; original editors, Melville B. Nimmer, Paul Edward Geller.**  
Publication 399. Release 18. September 2006.

## Highlights

The *Introduction* reviews new decisions on conflicts of laws and jurisdiction in cross-border cases.

The E.C. chapter treats key rulings: A member state must grant any E.C. claimant full national copyright in a work of applied art. A broadcast from Germany into France gives rise to claims for remuneration for reception in both countries.

Sweden revised its law in implementing the E.C. "Information Society" directive.

France and Spain, by mid-2006, were close to such revisions.

## Legislation

**Australia** enacted limited copyrights for film directors, alongside those for producers. **China** issued rules on notices and takedown, on copyright online and in exhibitions, and on criminal liability. **Germany** has new revisions pending. **Hong Kong** has a bill on parallel imports, rental rights, performers' rights, etc. **Hungary** implemented E.C. directives on droit de suite and enforcement. Israel has a full revision under study. Italy has reinforced criminal sanctions. **Korea** has revision bills pending. **The Netherlands** amended provisions on government works. **Poland** granted universities the right to first publish graduate studies. **Switzerland** has revisions under study. The **United Kingdom** implemented droit de suite.

## Case law

In **Argentina**, public performances were found in transmissions into hotel rooms.

In **Australia**, liability was imposed for hyperlinking to infringing contents and for inducing file-sharing with software, a website, and advertising. In **Belgium**, evidentiary presumptions of infringement were refined. In **Brazil**, criteria of protection, third-party liability and damages were clarified. In **Canada**, criteria of infringement of moral and of economic rights were refined. In **China**, copyright-contract rules were clarified, and screening for karaoke and providing access online held infringing. In **France**, civil liability was imposed for file-sharing, and an exception made for copying a work located in public place. In **Germany**, criteria for criminal and contributory civil liability were clarified. In **Greece**, inclusion of an audiovisual work in news was not excused. In **Hong Kong**, liability was imposed for making works available for file-sharing, and an order issued to identify up-loaders. In **India**, the application of copyright and design rights was clarified, and the moral right of an artist in a mural confirmed. In Israel, mere data posted online was not protected by copyright. In **Italy**, courts divided on copyright in designs, added wartime to E.C. term extensions, and penalized circumventing technological safeguards. In Japan, news headlines, but not film plots, were protected, and an online-service provider held liable for failure, on notice, to take down illicit materials. In **Korea**, civil liability was imposed for providing file-sharing software. In the **Netherlands**, file-sharing was found to make works public, and decryption software enjoined. In Spain, courts divided on protecting themes, methods and designs and on whether communications are public when received in small groups. In **Sweden**, a contract to pay copyright royalties fell within a bankruptcy estate. In **Switzerland**, data were not protected, and reprinting an article in a politically hostile paper did not violate moral right. In the **United Kingdom**, a computer-generated work and software language were found not infringed, the Prince's journals held not to fall under Crown copyright, and orders issued to identify file-sharers. In the **United States**, courts confirmed common-law rights in old foreign recordings, allowed consumer products

circumventing embedded software, and confirmed liability for inducing infringement via file-sharing.

**The Journal of World Intellectual Property**. Volume 9. Number 6. November 2006.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Bilateral Technical Assistance and TRIPS: the United States, Japan and the European Communities in Comparative Perspective / Duncan Matthews and Viviana Munoz-Tellez.....P. 629

Anomalies in Copyright Law / Anirban Mazumder.....P. 654

Piracy, Prejudice and Profit: A Perspective from US-China Intellectual Property Rights Disputes / Hanson Hu Li.....P. 727

**Revue internationale du droit d'auteur**. 210. Octobre 2006. Trimestrielle.

**Doctrine**

Transposition de la Directive 2001/29/CE

- en Espagne / Antonio Delgado.....P. 5
- en Finlande / Jukka Liedes.....P. 53
- en France / Thierry Desurmont.....P. 111

**Jurisprudence**

Chronique de Jurisprudence / Pierre Sirinelli.....P.185

Cour de Cassation (1<sup>ère</sup> Ch. Civ.) – 16 mai 2006

(Chanson : Droit de reproduction. Contrefaçon.....P. 321

Cour de Cassation (Ch. Crim.) – 30 mai 2006-11-14(Œuvres cinématographiques : gravure sur CD-Rom. Source légale ou illégale de l'œuvre copiée).....P. 327

Cour de Cassation (1<sup>ère</sup> Ch. Civ.) – 13 juin 2006-11-14

(Contrat d'édition d'une œuvre d'illustration musicale : obligations de l'éditeur. Manquement [Non]).....P. 339

Cour de Cassation (1<sup>ère</sup> Ch. Civ.). 13 juin 2006.

(Fragrance d'un parfum : Œuvre de l'esprit [Non]).....P. 349

Cour de Cassation (1<sup>ère</sup> Ch. Civ.) – 5 juillet 2006  
(Scénario : Œuvre de collaboration. Action en contrefaçon. Obligation de mise en cause de l'ensemble des coauteurs).....P. 353

Cour de Cassation (1<sup>ère</sup> Ch. Civ.) . 5 juillet 2006  
(Droits voisins : Artiste interprète. Résiliation judiciaire d'un contrat d'exclusivité).....P. 361

Cour de Cassation (1<sup>ère</sup> Ch. Civ.). 12 juillet 2006  
(Reportage photographique : clause de cession générale. Atteinte au respect de l'œuvre et au droit à la paternité).....P. 367

Cour d'appel de Paris (4<sup>e</sup> Ch. Civ.). 1<sup>er</sup> février 2006  
(Photomontage : exception de parodie).....P. 376

Cour d'appel de Paris (4<sup>e</sup> Ch. Civ.). 3 mai 2006-11-14  
(Droits voisins : artiste interprète. Atteinte au droit moral).....P. 378

Cour d'appel de Paris (4<sup>e</sup> Ch. Civ.). 28 juin 2006-11-14(Photographie d'une œuvre d'art : Contrefaçon. Atteinte au droit moral et au droit d'exploitation.....P. 383

## **VEGAP HABLA.**

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

06/11/06

El derecho moral de los autores

27/12/06

La mercantil Arte y Naturaleza ha presentado solicitud de concurso voluntario de acreedores. La Fundación Arte y Derecho pone a disposición de los artistas un Despacho de Abogados de la Red de Asesoría.

**AEPO-ARTIS News Bulletin**

<http://aeпо.bugiweb.com/usr/news%20bulletin/News%20Bulletin%20May.pdf>

**Revista de la OMPI: revista bimensual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.** Idiomas: español, inglés, francés.

[http://www.wipo.int/freepublications/es/general/121/2005/wipo\\_pub\\_121\\_2005\\_07-08.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/121/2005/wipo_pub_121_2005_07-08.pdf)

**International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry.**

[http://www.ifpi.org/content/section\\_resources/bulletin-archive.html](http://www.ifpi.org/content/section_resources/bulletin-archive.html)

**Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores.**

[http://www.sgae.es/recursos/info\\_breve/49.pdf](http://www.sgae.es/recursos/info_breve/49.pdf)

**Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo.**

<http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

**Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle**

<http://www.sacd.fr/>

**IP-Watch Monthly Reporter**

<http://www.ip-watch.org/>

**International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter.**

<http://www.ifrro.org/upload/documents/Newsletter%20Vol%209%20No%206%20Oct%202006.pdf>

**The European IP Bulletin.**

[http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/object\\_id/2b28c3b7-8ed9-4f40-94a5-370c4fe59fc8.cfm](http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/object_id/2b28c3b7-8ed9-4f40-94a5-370c4fe59fc8.cfm)

**I-Market. Future Facts: Information Industry Outlook 2006.** Volume 1. September 19, 2005.  
<http://www.outsellinc.com/subscribe/FutureFactsIndustryOutlook.htm>

**Motion Picture Association of America: Newsletter. Summer 2006. Volume 2**  
[http://www.mpa.org/press\\_releases/mpaa%20summer06newsletter.pdf](http://www.mpa.org/press_releases/mpaa%20summer06newsletter.pdf)

2005 Customs seizures of counterfeited goods. Comisión Europea. 10/11/2006  
[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/resources/documents/customs/customs\\_controls/counterfeit\\_piracy/statistics/counterf\\_comm\\_2005\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/taxation_customs/resources/documents/customs/customs_controls/counterfeit_piracy/statistics/counterf_comm_2005_en.pdf)

SGAE: informe de gestión 2005. Madrid : Fundación Autor, 2006.

SGAE: informe de responsabilidad corporativa. Madrid : Fundación Autor, 2006.

Best practice guide: implementing the EU Copyright Directive in the Digital Age / Urs Gasser & Silke Ernst. Sponsor: Open Society Institute. December 2006.

Library of Congress. Copyright Office. Docket N° 07-10802. Section 108 Study Group: Copyright Exceptions for Libraries and Archives / Office of Strategic Initiatives and Copyright Office, Library of Congress. Action: notice of a public roundtable with request for comments.

Gowers Review of Intellectual Property. December 2006. London : Crown Copyright, 2006.  
[http://www.hm-treasury.gov.uk/media/583/91/pbr06\\_gowers\\_report\\_755.pdf](http://www.hm-treasury.gov.uk/media/583/91/pbr06_gowers_report_755.pdf)

L'économie de l'immatériel: la croissance de demain : rapport de la Commission sur l'économie de l'immatériel / Maurice Lévy, Jean-Pierre Jouyet. Ministère de l'Économie des Finances et de l'Industrie. France. Novembre 2006.  
[http://www.finances.gouv.fr/directions\\_services/sircom/technologies\\_info/immateriel/immateriel.pdf](http://www.finances.gouv.fr/directions_services/sircom/technologies_info/immateriel/immateriel.pdf)

Creative Expression : An Introduction to Copyright and Related Rights for Small and Medium-sized Enterprises / World Intellectual Property Organization.  
<http://www.wipo.org>

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Decimoquinta sesión. Ginebra, 11 a 13 de septiembre de 2006. Proyecto de informe preparado por la Secretaría. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. CSR/15/6 Prov. 15 de diciembre de 2006.

[http://www.wipo.int/edocs/mdocs/sccr/es/sccr\\_15/sccr\\_15\\_6\\_draft\\_report.pdf](http://www.wipo.int/edocs/mdocs/sccr/es/sccr_15/sccr_15_6_draft_report.pdf)

## ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

Digital Attribution: Copyright and the Right to Credit / Francis G. Lastowka. Year 2006. Paper 1453.

<http://law.bepress.com/expresso/eps/1453>

Microsoft and the Evolution of the Intellectual Property Concept / Harry First. New York University School of Law. Year 2006. Paper 74.

<http://sr.nellco.org/nyu/lewp/papers/74>

Reflexiones en torno de las relaciones entre la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales / Thierry Desurmont. E-Boletín de derecho de autor. Octubre-diciembre 2006.

[http://portal.unesco.org/culture/admin/file\\_download.php/desurmont\\_sp.pdf?URL\\_ID=32555&filename=11655865321desurmont\\_sp.pdf&filetype=application%2Fpdf&filesize=29444&name=desurmont\\_sp.pdf&location=user-S/](http://portal.unesco.org/culture/admin/file_download.php/desurmont_sp.pdf?URL_ID=32555&filename=11655865321desurmont_sp.pdf&filetype=application%2Fpdf&filesize=29444&name=desurmont_sp.pdf&location=user-S/)

The Role and Future of the Universal Coyright Convention / Silke von Lewinski. Boletín de derecho de autor. Octubre-diciembre 2006.

[http://portal.unesco.org/culture/admin/file\\_download.php/desurmont\\_sp.pdf?URL\\_ID=32555&filename=11655865321desurmont\\_sp.pdf&filetype=application%2Fpdf&filesize=29444&name=desurmont\\_sp.pdf&location=user-S/](http://portal.unesco.org/culture/admin/file_download.php/desurmont_sp.pdf?URL_ID=32555&filename=11655865321desurmont_sp.pdf&filetype=application%2Fpdf&filesize=29444&name=desurmont_sp.pdf&location=user-S/)

Propiedad intelectual en la sociedad de la información / José Manuel Tourné Alegre. Diario La Ley. Año II. Número 4. Jueves, 14 de diciembre de 2006.

## LEGISLACIÓN

### AUSTRALIA

Copyright Amendment (Technological Measures) Bill 2006 : a Bill for an Act to amend the Copyright Act 1968, and for Related Purposes: exposure draft. The Parliament of the Commonwealth of Australia, House of Representatives.

[http://www.ag.gov.au/agd/WWW/rwpattach.nsf/VAP/\(OC3FC6E500CE9F81CFAAA22DF670141F\)-Draft+exposure+bill.pdf/\\$file/Draft+exposure+bill.pdf](http://www.ag.gov.au/agd/WWW/rwpattach.nsf/VAP/(OC3FC6E500CE9F81CFAAA22DF670141F)-Draft+exposure+bill.pdf/$file/Draft+exposure+bill.pdf)

### ESPAÑA

Borrador de Anteproyecto de Ley .../..., de ... de ... 2007, de Impulso de la Sociedad de la Información. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.  
[http://216.239.59.104/search?q=cache:TylJdV0wTYMJ:www.internautas.org/archivos/pdf/Anteproyecto\\_LISI\\_080906.pdf+borrador+anteproyecto+impulso+sociedad+de+la+informacion&hl=es&qI=es&ct=clnk&cd=1](http://216.239.59.104/search?q=cache:TylJdV0wTYMJ:www.internautas.org/archivos/pdf/Anteproyecto_LISI_080906.pdf+borrador+anteproyecto+impulso+sociedad+de+la+informacion&hl=es&qI=es&ct=clnk&cd=1)

### ESTADOS UNIDOS

A Bill to Clarify Provisions Relating to Statutory Copyright Licenses for Satellite Carriers (Introduced in House). December 5, 2006. 109<sup>th</sup> Congress. 2d Session. H. R. 6340

<http://thomas.loc.gov/>

A Bill to Clarify Provisions Relating to Statutory Copyright Licenses for Satellite Carriers. November 16, 2006. 109<sup>th</sup> Congress. 2d Session. S. 4068.

<http://thomas.loc.gov/>

## FRANCIA

Avant-projet de décret relatif à l'Autorité de régulation des mesures techniques instituée par l'article L.331-17 du code de la propriété intellectuelle. Document de travail. Version du 17/11/2006.

<http://www.culture.gouv.fr/>

Arrête du 16 octobre 2006 déterminant pour l'année 2006 le nombre d'usagers inscrits dans les bibliothèques accueillant du public pour le prêt et le montant de la part de la rémunération au titre du prêt en bibliothèque à la charge de l'Etat. J.O. 248 du 25 octobre 2006 page 15785, texte n° 25.

<http://www.legifrance.gouv.fr/>

## JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA

### CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

**Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª).** 3 de julio de 2006

Sentencia núm.: 267/2006

Recurso núm.: 214/2006

Partes: EDITORIAL DIFUSORA DE CULTURA VALENCIANA S.A. / Particular, Generalitat Valenciana

*Cesión de derechos de propiedad intelectual. Contrato de distribución de obras. Derechos patrimoniales.*

### COMPENSACIÓN POR COPIA PRIVADA

#### JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil

Juzgado de lo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria .Nº 1. 19 de octubre de 2006

Sentencia núm.:  
Procedimiento núm.: 18/2006  
Partes: Particular / BOLMASOFT, S.L.

*Compensación por copia privada. CD-ROM.*

**Juzgado de lo Mercantil de Málaga. Nº 1.** 10 de mayo de 2006

Sentencia núm.: 67/2006  
Recurso núm.: 145/2005  
Partes: EGEDA / FREEPHONE AXARQUIA, S.L.

*Compensación por copia privada. Equipos de reproducciones audiovisuales. IVA*

## COMUNICACIÓN PÚBLICA

### UNIÓN EUROPEA

**Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.(Sala 3ª).** 7 de diciembre de 2006

Sentencia  
Asunto C-306/05  
Partes: SGAE / Rafael Hoteles, S.L.

*Comunicación pública. Televisores. Establecimientos hoteleros*

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Jurisdicción contencioso-administrativa

**Tribunal Superior de Justicia Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª).** 16 de octubre de 2006

Sentencia núm.: 412/2006  
Recurso núm.: 384/2003  
Partes: SGAE / Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros

*Comunicación pública. Fiestas patronales. Derechos de remuneración.*

### AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción civil

**Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 8ª).** 6 de junio de 2006

Sentencia núm.: 216/2006  
Recurso núm.: 100/2006  
Partes: RLS, 28, S.L. / SGAE

*Comunicación pública.. Composiciones musicales. Salas de baile. Gestión económica de las entidades de gestión.*

**Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 4ª).** 5 de junio de 2006

Sentencia núm.: 215/2006  
Recurso núm.: 72/2006  
Partes: Sociedad de Cultura y Festejos "Torre Quintana" / SGAE

*Comunicación pública. Gestión económica de las entidades de gestión. Festejos. Grupos folclóricos.*

**Audiencia Provincial de Cáceres. (Sección 1ª).** 13 de septiembre de 2006

Sentencia núm.: 347/2006  
Recurso núm.: 389/2006  
Partes: Particular / SGAE

*Comunicación pública,. Discotecas. Composiciones musicales. Aparatos de reproducciones sonoras. Televisores.*

**Audiencia Provincial de Las Palmas. (Sección 3ª).** 12 de junio de 2006

Sentencia núm.: 253/2006  
Recurso núm.: 852/2005  
Partes: SGAE / Depósitos Almacenes Número Uno, S.A.

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Aparatos de reproducciones sonoras.*

**Audiencia Provincial de León. (Sección 2ª).** 12 de julio de 2006

Sentencia núm.: 160/2006  
Recurso núm.: 149/2006  
Partes: Particular / SERTEC SERVICIOS DE TECNOLOGÍA URBANA

*Comunicación pública. Reproducción ilegal de obras. Mapas.*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 21ª).** 10 de octubre de 2006

Sentencia núm.: 411/2006  
Recurso núm.: 638/2004  
Partes: AGEDI / GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

*Comunicación pública. Fonogramas. Repertorio de las entidades de gestión*

**Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª).** 13 de julio de 2006

Sentencia núm. 421/2006

Recurso núm.: 444/2006

Partes: SGAE / Particular

*Comunicación pública. Bares.. Composiciones musicales. Aparatos de reproducciones sonoras. Televisores*

**Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª).** 18 de julio de 2006

Sentencia núm.: 429/2006

Recurso núm.: 388/2006

Partes: SGAE / Particular

*Comunicación pública. Bares. Composiciones musicales. Aparatos de reproducciones sonoras.*

**Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 6ª).** 24 de julio de 2006

Sentencia núm.: 441/2006

Recurso núm.: 5169/2005

Partes: Particular / SGAE

*Comunicación pública. Restaurantes. Televisores. Tarifas. Repertorio de las entidades de gestión*

**Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª).** 21 de junio de 2006

Sentencia núm.: 250/2006

Recurso núm.: 301/2006

Partes: Salón Bañuls, S.L. / SGAE

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Salas de diversión y espectáculos. Repertorio de las entidades de gestión.*

## **JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil**

**Juzgado de lo Mercantil de Alicante.** 10 de julio de 2006

Sentencia núm.: 142/2006

Recurso núm.: 172/2005

Partes: SGAE / BOWLING SUR , S.A.

*Comunicación pública. Repertorio de las entidades de gestión. Restaurantes. Bares. Televisores. Tarifas. Internet*

## **INCUMPLIMIENTO DE DIRECTIVA COMUNITARIA**

**Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. (Sala 3ª).** 13 de octubre de 2006

Asunto C-61/05

Partes: Comisión de las Comunidades Europeas / República Portuguesa

*Incumplimiento de directiva comunitaria .Derechos de alquiler y préstamo. Películas. Productores de obras audiovisuales. Portugal*

## **INTERPRETACIÓN DIRECTIVA COMUNITARIA**

**Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. (Gran Sala).** 12 de septiembre de 2006

Asunto C-479/04

Partes: Laserdisken ApS / Kulturministeriet

*Interpretación de la Directiva 2001/29/CE. DVD. Petición de decisión prejudicial. Importación y venta en Dinamarca de DVDs comercializados legalmente fuera de Espacio Económico Europeo*

## **MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS ENTIDADES DE GESTIÓN**

**AUDIENCIA NACIONAL. Jurisdicción Contencioso-administrativa**

**Audiencia Nacional. (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª).** 17 de julio de 2006

Recurso núm.: 606/2003

Partes: AIE / ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, AISGE

*Aprobación de estatutos de la Asociación de Actores, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE). Control de la actividad de las entidades por parte del Ministerio de Cultura*

## PLAGIO

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Constitucional

**Tribunal Constitucional. (Sala 1ª).** 19 de junio de 2006

Sentencia núm.: 190/2006

Recurso núm.: 7364/2003

Partes: Particular / Editorial Planeta

*Plagio. Obras literarias.*

## REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ILÍCITA DE SOFTWARE

**Cour d'appel de Bastia. Chambre correctionnelle.** 15 de noviembre de 2006

Partes : Particulares / Adobe, Apple, Microsoft

## REPROGRAFÍA ILEGAL

### AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

**Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 6ª).** 22 de junio de 2006

Sentencia núm.: 133/2006

Recurso núm.: 55/2006

Partes: Ministerio Fiscal, CEDRO / Particulares

*Reprografía ilegal. Copisterías. Reproducción ilícita sin autorización. Obras impresas*

**Audiencia Provincial de Murcia. (Sección 4ª).** 21 de junio de 2006

Sentencia núm.: 175/2006

Recurso núm.: 40/2006

Partes: CEDRO / Fotocopias Zona Centro, S.L.

*Reprografía ilegal. Copisterías. Reproducción ilícita sin autorización. Obras impresas.*

## TARIFAS

**TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Contencioso-Administrativa**

**Tribunal Supremo. (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª).** 18 de octubre de 2006

Recurso núm.: 2234/2004

Partes: EGEDA, AISGE, AIE / FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOTELES, SOL MELIA, S.A., AGRUPACIÓN HOTELERA DE ZONAS TURÍSTICAS DE ESPAÑA (ZONTUR) y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

*Tarifas. Entidades de Gestión. Abuso de su posición de dominio en la gestión de los derechos de propiedad intelectual*

**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Jurisdicción Administrativa**

**Tribunal de Defensa de la Competencia.** 13 de julio de 2006

Resolución (Expt. 593/05)

Partes: ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. / AGEDI, AFYVE

*Tarifas. Fijación unilateral de tarifas consideradas abusivas.*

**Tribunal de Defensa de la Competencia.** 27 de octubre de 2006

Resolución (Expt. R678/05)

Partes: El Caserón de Araceli, S.L. / SGAE

*Tarifas. Abuso de posición dominante. Restaurantes. Repertorio de las entidades de gestión.*

## TELEDESCARGA ILEGAL DE OBRAS MUSICALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción Penal

**Juzgado de lo Penal de Santander. Nº 3.** 14 de julio de 2006

Recurso núm.: 362/2005

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, AFYVE, ADESE

*Internet. Obtención de copias para uso privado de obras no autorizadas por el autor*

## VENTA ILEGAL DE FONOGRAMAS Y OBRAS AUDIOVISUALES

### AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

**Audiencia Provincial de Albacete. (Sección 1ª).** 25 de mayo de 2006

Sentencia núm.: 40/2006

Recurso núm.:

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Cáceres. (Sección 2ª).** 24 de julio de 2006

Sentencia núm.: 107/2006

Recurso núm.: 303/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Cantabria. (Sección 1ª).** 30 de mayo de 2006

Sentencia núm.: 101/2006

Recurso núm.: 106/2006

Partes: Particulares / ADESE, ADIVAN y otros

**Audiencia Provincial de Toledo. (Sección 1ª).** 22 de mayo de 2006

Sentencia núm.: 194/2006  
Recurso núm.: 19/2006  
Partes: Particular / SGAE

**Audiencia Provincial de Valladolid. (Sección 2ª).** 26 de junio de 2006

Sentencia núm.: 194/2006  
Recurso núm.: 338/2006  
Partes: Particular / SGAE

**Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 1ª).** 19 de mayo de 2006

Sentencia núm.: 179/2006  
Recurso núm.: 67/2006  
Partes. Particular / SGAE, Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª).** 21 de junio de 2006

Sentencia núm.: 336/2006  
Recurso núm.: 154/2005  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción Penal**

**Juzgado de lo Penal de Bizkaia, Barakaldo.** 7 de junio de 2006

Sentencia núm.: 166/2006  
Recurso núm.: 126/2006  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal, Particular